

1876



N. J. 312.030



N. 38

30 fojas
Sucesión ordinaria
de 2 de Curso &

En la Villa de Beas de Segura a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de costumbre se reunieron en el Local de las Salas, Constitucionales los Sres. del Ayuntamiento Gov. de la misma, anotados al margen, con objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Le dió cuenta de la carta circular que dirige el Capitán de la Guardia Civil de esta Compañia al Alferes Jefe de la Línea, solicitando de este Municipio que para el cuartel de la misma en este punto: Entendido el Ayuntamiento acordó: Que este Municipio en el caso de convocar en esta Poblacion el Puerto, para exigir del Ayuntamiento cuerpo los servicios que con tan buenos resultados viene prestando, no há de omitir medios para proporcionar las habitaciones que la misma necesita. Hoy queda cuenta al Sr. Alferes Jefe de esta Línea esta Corporacion no tiene de su propiedad mas casas que la que ocupa el Ayuntamiento, la de los Colegios de primera Enseñanza, el Convento y la Casa Hospital. Cualquiera

de ellas puede disponer para el objeto expuesto
 y si por hoy no llenan las condiciones que se pueden
 aplicar, especialmente la última por el estado en
 que se encuentra, el Municipio en su día,
 al votar los presupuestos Municipales, consignará un
 crédito bastante para los gastos de reparaciones, siempre
 que haya medios y recursos, para sufragarlos, en aten-
 ción a las muchas y justas atenciones que pesan sobre
 el Municipio, y lo escaseo de recursos en que se halla el
 patrimonio Municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión que
 firman los que abajo de los Señores Concejales, de que
 certifico

Vicente Benito
 Torrealba

Manuel A. Navarro
 Ayuso

Martín Cuadrado

Antonio Talavera
 Gregorio Calabrias

José Ortega

Presente fui.

Juan Veda
 Secretario

Señalada
 de 7 de Enero

En la Villa de Peas de Segura a nueve de
 Enero de mil ochocientos setenta y seis; siendo la
 hora de costumbre se reunieron en el Local de las Salas
 Comunes los Señores del Ayuntamiento de la misma, acordados al
 margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria

de este día.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior y por
 unanimidad, fué aprobada.

Se acordó hacer la designación de los Locales en
 donde han de tener lugar las Sesiones de Diputados
 a Cortes y Comisionarios, para tenerlas el día vein-
 te y siete del mes corriente; así como también
 el nombramiento de los Presidentes interinos; en su
 virtud por unanimidad fueron designados para el
 Colegio del Mercado las Salas Comisionarias, que presi-
 dirá el Sr. Alcalde Presidente; para el Colegio de
 la Escuela, el Local de la Escuela pública de este
 pueblo que presidirá el Sr. interino Sr. D. Manuel Mora
 y para el Colegio de las Salas Comisionarias, que presi-
 dirá el Sr. interino Sr. D. Manuel Ayuso; debiendo
 anunciarse por medio de edictos la designación de loca-
 les el día veintinueve del mes corriente y el día veinte
 del actual.

Se acordó: Que el día veinte y tres del actual
 se celebre una festividad, civil y religiosa por los
 días del Rey D. Alfonso IX, cantando un Salmo
 Hebraico, para lo cual se comunicará al Sr. interino
 ayuntamiento de esta Villa, debiendo satisfacer los gastos
 de alumbrado, orquesta, cohetes y refresco del Ayuntamiento
 de Proprietarios del Ayuntamiento vigueta. Del mis-

se acordó que la cantidad de cuatrocientos y una
 pesetas cuarenta y dos céntimos que han correspondido a la
 Villa en el presupuesto admitido para atenciones econó-
 micas del Partido judicial en el año próximo, se pague
 pasado se satisfaga con cargo al capítulo de Maguer
 entre del presupuesto vigente.

Se acordó nombrar mayordomos de esta Villa de la
 Casa en la festividad que se celebra en Segura de la Sierra
 a D. Salvador Campillo y Pablo de Ovando y para conducir
 las andas de la Sta. Maga en la misma festividad
 a Juan y José de Cuadros, Esteban, Juan José Esteban y Fernando
 Esteban Serna.

Se acordó que por ahora sigan funcionando los mismos
 guardas de campo, hasta que el Ayuntamiento resuelva el
 arreglo del personal de este ramo.

Y por último se acordó ratificar el nombramiento
 hecho en favor de los individuos que han de conducir las
 bancas del palio en las festividades religiosas que
 se celebran en esta población.

Y por último otros asuntos de que ocuparse el
 Ayuntamiento se levantó la sesión que firmaron los que
 saben de los señ. Concejales, de que certifica =

Vicente Arco
 Ayerza
 Cuadros

Francisco Benito
 Taboada
 Juan Vieda

Señor ind. del día
 16 de Enero En la villa de Ocas a diez y seis de Enero de mil



ochocientos setenta y seis, siendo la hora de las diez
 de la mañana, se reunieron en el local de las Salas
 Capitales los señ. del Ayuntamiento con el fin de celebrar
 anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día.

Se dio lectura al acta anterior y por unanimidad
 fue aprobada, con la adición de acceder a la sol-
 licitud hecha por D. Juan José Esteban, juez de
 Ventanamiento de Viandas para trasladar a la de
 Ventaneros, cuyo particular por un olvido involun-
 tario dejó de estamparse en la sesión anterior, de
 modo quedar nota en el Padrón para cuando
 se proceda a su ratificación sin más de lo.

Se dio cuenta del estado en que se encuentra la
 liquidación de los cargos Municipales de Gastos
 y subsidios del segundo semestre del año Económico
 mil ochocientos sesenta y siete, y se acordó que
 se pague por orden de la Dirección general se man-
 do imprimir en ferrería imporrando los de
 muebles cuatro mil ochocientos cuarenta y
 siete pesetas cincuenta céntimos que el Banco
 delegación del Banco solo ha ingresado en el Tesoro
 tres mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas
 ochenta y cuatro céntimos, falta por ingresar mil
 ochocientos siete pesetas sesenta y seis céntimos.

cuyo crédito en favor de este Municipio pueda aplicarse para compensar otros deudas que tiene esta Corporacion; se acordó: Que se acuerda por el Sr. Presidente de la Junta. Remita a la prov.^a para que obligue al Delegado del Banco hacer el impo. de las mil matriculas sobre puestas sueltas y sus contos con el fin de que pueda hacerse la compensacion por las deudas del impuesto de Consumos y por otros que tenga la Corporacion.

Se acordó que se facilite la Lira necesaria para la festividad de San Sebastian ficando el Sr. Presidente al oportuno abramiento del importe de la misma con cargo a un Capitulo Respectivo.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Corporacion como las Libras del Archivo se encuentran en poder del Sr. Dupuis de haberse echo el conteo de los documentos que en el se conservan con los libros respectivos Respectivos, del cual aparece la falta que se nota en la diligencia levantada al efecto, el Ayuntamiento en su vista acordó: que siendo de confianza el actual Sr. Dupuis las Libras en su poder hasta que el Ayuntamiento que se elija por el Pueblo pueda acordar la formacion del correspondiente inventario y arreglo de su Archivo.

Notando el Ayuntamiento otros asuntos en que compare en la

presente sesion, se dio por terminada la sesion que forman los Sres. Concejales que saben, de J. y yo el Sr. accidental. ^{11.} ~~Castro~~

[Signatures]
Barral

[Signature]
Ignacio Abilarr



Delgado Castañon: Que en el dia de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento la sesion ordinaria, por haber estado varios Sres. Concejales y yo el Sr. formando parte de las mesas en los Colegios de este Distrito en la Eleccion de Diputado a Cortes. Y para que conste, libro la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde firmo en Obas de Segura a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

Jesuzo
Vicente Ferris
[Signature]

Juan Verda *[Signature]*

Sesion ordinaria de 30 de Enero. En la Villa de Obas de Segura a treinta de Enero de mil ochocientos setenta y seis; siendo la hora de costumbre, se reunieron en el Local de las Salas Sociales los Sres. del Ayuntamiento de la misma, ausentes el

... que, por objeto de celebrarse la misma ordinaria de este año
se ha bebido al efecto de la misma anterior y por unanimidad
fue aprobada.

Se dio cuenta de la carta oficial que el Sr. Jefe
de la G. Civil de esta Provincia, dirige al Sr. Jefe
de la G. Civil; y en su vista el Ayuntamiento acordó: Que,
se manifieste al Sr. Jefe, que en el mes de Abril pro-
ximo, si este Ayuntamiento continúa funcionando se recibirá
en el Presupuesto Municipal del año próximo venidero la
cantidad que se paga por alquiler de la casa cuartel en
esta Población, el cual al ser examinado, discutido y votado
por la Junta Municipal, a quien compete su aprobación
se le comunicará la resolución que resulte.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Juan So-
lana Mesa, que solicita la baja en los Presupuestos Municipales
del canon o censo que se le tiene impuesto sobre
las fincas de su propiedad que radican en el sitio de las
Orbellas o Censo de S. Juan; examinado por el Ayuntamiento
determinante y Resultando del Expediente porvenir que el in-
tercedo vive, que la finca del mismo, inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, lo está sin carga ni gravamen,
se acordó: Que en el Presupuesto del año próximo veni-
dero se le de baja el canon de dos pesetas veinte y
nueve céntimos que se le tiene impuesto.

Se dio cuenta del escrito presentado por



Antonio Rubio Chamorro de este vecino que solicita
edificar en el Cautin del Voladillo de esta Población, en
su vista el Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el
parrafo 1.º art.º 80 de la Ley Municipal acordó: Que
para el otorgamiento de obras, a reconstruir y reparar el Voladillo
y siendo el mismo sobrante de la vía pública, y el edifi-
cio que el interesado proyecta de ornato para la Población
se comede, prebido el pago en la Deposition Municipal
del valor de la Chamorra

Y no habiendo el Ayuntamiento otros negocios de
que ocuparse se levantó la sesión, que firmaron los que
saben de los Sres. Concejales, de que cert.º

Antonio Rubio Chamorro
Gregorio Calabriga

ortegoss

Juan Mesa

Junta ordinaria de
13 de Febrero. En la Villa de Beas a trece de febrero del mil
ochocientos treinta y seis; siendo la hora de costumbre
se reunió en el Local de las Salas Comunitarias

los del Ayuntamiento Constitucional de la misma, anotados al margen con objeto de subsanar la suya ordinaria de este día. Y dió lectura el acta de la sesión anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Estando formadas las Listas Electorales, con arreglo al Art. 1.º de la Ley, se fijarán al público durante los quince días siguientes, para que puedan interponer las reclamaciones conducentes que reclame el Ayuntamiento, en lo que resta del mes, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 22 y siguientes de la Ley Electoral vigente.

Se acordó: Que con arreglo al art. 38 de la Ley de Municipios vigente se forme el Ayuntamiento, y como quiera que no existen sucos de la edad de veinte años se incluyan en él los que tengan diez y ocho años cumplidos al día treinta y uno de Diciembre próximo.

Que estando en el caso de renovar la mitad de la Junta Municipal de este Distrito para el mes próximo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1868, y demás disposiciones vigentes, proceda nombrar tres individuos, á esta Corporación, y proponer su nombre á la Honorable Cámara de la Provincia para que elija los otros tres que le corresponden.

Por el Ayuntamiento fueron elegidos por unanimidad los Sres. D. Juan Covarrubias, D. Andrés Medina y D. Juan Vigil.

y para Suplentes D. Antonio Ramirez y D. Ignacio Arce.

Se acordó hacer la propuesta á la Abadía cédula de la Provincia, en la forma siguiente:

	Cuota de Contribución y Satisfacción de los fines.
Primera Turno	
D. Salcedo Campillo Benito	96, 14
" Ramon Guisado	12, 35
" Andres Medina Sanchez	27, 29
Segunda Turno	
Miguel Salero Bando	27, 20
" Pedro Ramon Medina	16, 62
" Pedro Maria Zuloaga	265, 49
Tercera Turno	
" Francisco Arce Cuadros	257, 53
" Juan Antonio Montoya	280, 65
" Miguel Arce Vargues	12, 26

Se acordó: Que se proceda á la rectificación del censo municipal de la Higuera Territorial de este Distrito, para el Departamento del año próximo, debiendo sumarse por decreto que se insertará en el Boletín oficial, para que puedan presentarse las relaciones de alta y baja que hayan sufrido las viviendas, que se presentarán en la Sala del Ayuntamiento en el término de un mes, contados desde la publicación del anuncio.

Con el fin de preparar los Expedientes de Subastas en tiempo oportuno para recargar el tanto fijo que se impone sobre las especies de consumo, que la Junta Municipal en uso de sus atribuciones acuerda, proveyó la Comisión especial de Recargos á formar el Proyecto

to para el del año proximo, recibiendo de mil ochocientos
setenta y seis a setenta y siete, que se remiten a la
Junta de la Asamblea Municipal.

En el Sr. Presidente fueron presentadas a la Corporacion las cuentas municipales de 1868 y las justificativas del Depositario, respectivas al año corriente de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, y las en su virtud de ampliacion: El Ayuntamiento de conformidad, a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Municipal, requiere a la Junta de la Asamblea Municipal, y en su virtud se acordara definitivamente lo que proceda.

Se vio cuenta del erario presentado por Serafin Rodriguez que solicita el solar que en la reunion de diez y nueve de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, se concedio al Ayuntamiento para edificar a Eugenio Estremera Segura, fundado en que este ha dejado transcurrir mas de un año sin haber edificado, y que no ha hecho el Seguro en el Depositario del valor de la Enajenacion. Examinado el numero referido, y el libro de Caja de fondos Municipales, y concluido que la Corporacion en uso de sus atribuciones concedio a Eugenio Estremera Segura el solar como sobrante de la via publica para que edificara, sin que aparezca plan de dicho solar para de ejecutar las obras, Conviene acordar: Que este Ayuntamiento ha hecho renuncia



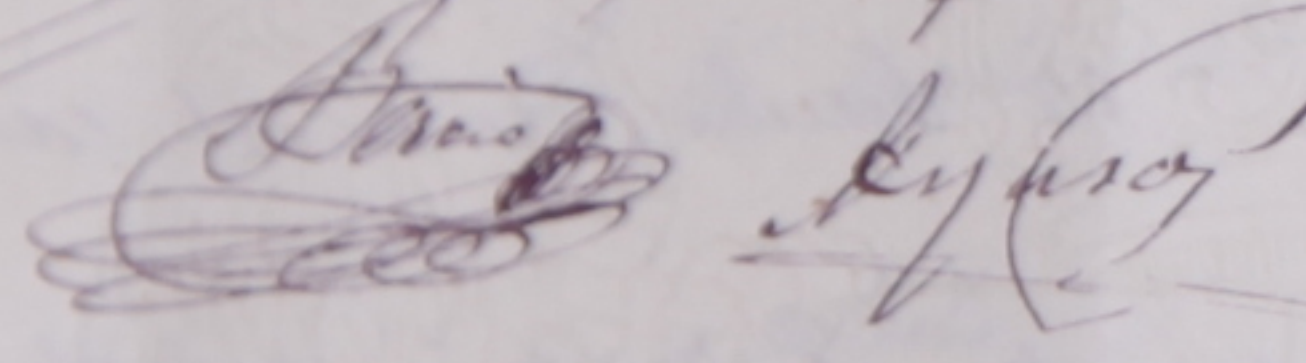
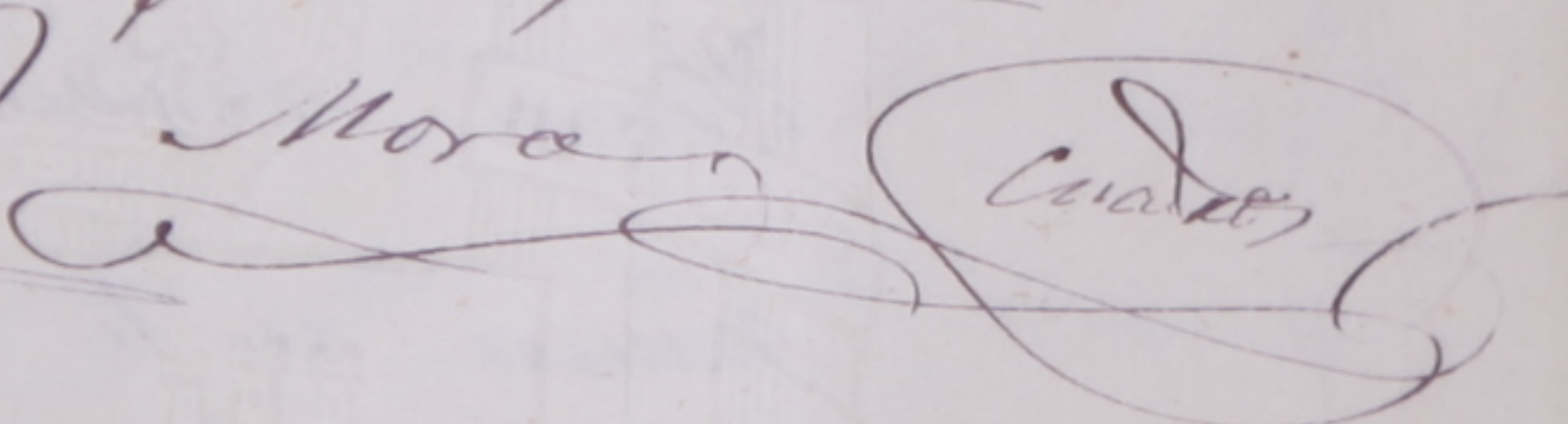
del derecho que se le concedio; acordando que al dejar el plano indefinido quedara suspenso la parte esencial del expediente acordado, que es la de constituir para el ornato de la Poblacion, en el solar sobrante de la via publica; proceda a dejar sin efecto el acuerdo expedido de diez y nueve de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, siempre que el interesado Eugenio Estremera, renuncie su derecho, y en el caso de no renunciar se le concede el termino de tres meses para edificar; acordando en el primer caso acuda a la petition de Serafin Rodriguez en las mismas condiciones que se concedio al Estremera y con la obligacion de que edifique en el termino de un año y satisfaga a los Ayuntamientos el valor de la Enajenacion del terreno.

Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que con motivo de su viaje a la Capital en primeros del actual, ha hecho liquidacion con el Delegado del Banco, de los recargos y Honorarios de Pueblos del año corriente de 1869 a 70, habiendo resultado hasta la que



haya habido este Municipio de la que agrupa que otorga
se pudiese del mismo las mil realcuentas de este pueblo
habiendo podido conseguir que el Delegado de orden al efecto
de la este Distrito para que vigila en términos, la
Verificación en su dichos acudó: Que habido el negocio
este rubro se aplique ó compensen por los debidos que
hayan este Pueblo del Acuerdo de Consumos, Sal y Ca-
nales del año número de 1874 á 75 autorizando para que
haya esta operación á D. Candido Peña veedor de la Capital.

Que habiendo otros negocios de que ocuparse
se levanta la sesión que firman los que saben
de los Jtts. Concejales, de que certifico =

David J. Jose ortega y la bria
Tambara

Juan Medina

Sección Extraordinaria del día 22 de Febrero
En la villa de Pinar a veinte y
D. Vicente Benito mude de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, por
de la villa de los rios de la manana se reunieron en
el local de las Salas Comisionales los Jtts. del Ayun-
Antonio Solís y Francisco Coull de la unione anotados al margen
con objeto de celebrar la sesión Extra ordinaria para
la que han sido convocados por medio de repulista
Como previene la Ley.

No habiéndose

Celebrada sesión en el Domingo anterior por haber estado
reunido el Ayuntamiento con la Junta Municipal
en asuntos propios de las distribuciones de la Asamblea
se centró en el particular del Acuerdo que expresaba
el particular de la Cédula.

Explicado por mi el Sr. D. Audiental de principios
del Sr. Audiente, se dio cuenta de la superior orden
de la Excm. Comisionada por el Sr. D. del Comisario
en la que se ordena que para el día tres del pro-
ximo Marzo se reúna con Comisionado el Regula-
do del Quinto Juan Videa y Lopez, n.º 85 de la
Junta extraordinaria por haber sido declarado vacante
por la suplenencia. El acuerdo el Expediente
de un Referencia y mostrando que el cuerpo que cor-
respondia a esta villa que de treinta hombres, y los
impresados en caja hasta hoy se han sido treinta
y uno, mostrando que el Sr. Antonio Garcia Moreno
n.º 116 de la misma Junta se encontraba en el
de del cuerpo el cual se halla según noticias recibidas
do en el Protocolo Provincial de Pinar que se en-
cuentra de operaciones en el Norte, se acordó, se re-
sulta una Resolucion lista detallada de los soldados
impresados en caja, y como quiera que el Referido
Quinto n.º 116 Antonio Garcia Moreno, es el que
debe suplantar al Videa y Lopez, puesto que hoy
se encuentra sirviendo en el Ejército, se venga á
S. E. que no se di la baja y que queda a cubrir su
plaza para el completo del cuerpo de este Pueblo,
acompañando Certificación de este Acuerdo, con
lo que se dio por terminada esta sesión



que firman los que saben de los obreros. Concejales
de que el dicho - entre otros - que vale

Benito de Mora
Manuel Cabrera
Antonio Talavera
Manuel Cabrera

Yppacio Abila

En la Villa de Baza a cinco de Marzo de mil
ochocientos sesenta y seis, reunidos en las
cámaras capitulares los señores del Ayuntamiento
de la misma, a instancias del marqués, con objeto de
celebrar la suena ordinaria de este día.

Se dio lectura del acta anterior y por unanimidad
fue aprobada.

Se dio cuenta de las superiores ordenes y cédulas
de las mismas en las Reales cédulas, en la sesion
anterior, acordando su puntual cumplimiento.

Se acordó celebrar una misa de Requiem por
los Militares hijos de este Pueblo que hubieren
fallecido en la Guerra Civil, como asimismo
se cante un Te Deum en acción de gracias al Poder
Divino por la feliz terminacion de la Guerra,
diciendo satisficere los gastos de cera y colocacion
del humero, del Capitulo de Impresores.

Se dio cuenta de la Carta del Sr. D. Juan
García Villanueva, Comandante del Puerto por esta



N.º 312.171



ordenada en la que obra en cargo a este Vicario
rio, y por unanimidad se acordó que se le den
las gracias por sus nobles y francos ofrecimientos
y que alá bre se le signifiquen las necesidades
de este Vicariado para si pudiera hacer
algo en obsequio de esta Poblacion.

Se dio cuenta de la Comunicacion que dirige
el Sr. Presidente de la Ciudad de Baza a los
señores del Actual, y en su vista se acordó que
quede sobre la mesa para volver en la sesion
inmediata.

Y notifiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion y la presente acta
que firman los que saben de los señores Concejales
de que yo el Sr. Vicario Certifico sobre
respaldado - que vale

Benito de Mora
Manuel Cabrera
Antonio Talavera
Manuel Cabrera
Yppacio Abila

Diligencia y Certificación: Fue en el día de hoy, el Ayuntamiento

En la tarde se celebró en la sala celebrada con la Junta Municipal relativa al donativo hecho para formar el fondo municipal con que atender al sueldo de los empleados de la escuela. Y para que conste, libro la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmo en casa de figura a diez de febrero de mil ochocientos y seis.



Juan Muela

Según ordenanza del Sr. 12 de Mayo En la villa de Plas de Segura a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis siendo la hora de costumbre se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde, para acordar al margen, con objeto de celebrar la Junta ordinaria de este día.

- República
- Madrid
- Barcelona
- Valencia
- Sevilla
- Cádiz
- Córdoba
- Granada

Leída letra del acta anterior y por unanimidad fue aprobada. Se acordó dar cumplimiento a los ordenes comunicados en los Reales Decretos recibidos en la Sesión anterior. Se dio cuenta del telegrama que inserta el Sr. Gobernador de la provincia con fecha diez y seis del actual para que se celebren tres días de fiesta nacional en motivo de la feliz terminación de la guerra civil, en un día el Ayuntamiento acordó que dichas fiestas tengan lugar en los

diez de Agosto, veinte y uno, y veinte y dos del actual y como en esta festividad se comen de vicarios para ser celebrados con todo su esplendor, se limitará a poner colgaduras en los balcones y ventanas, e iluminar las Salas Capitulares, poniendo al público el libro de S. M. el Rey, y hacer también en los balcones y ventanas de la población permitiendo al vecario toda clase de diversiones que no sean contrarias a la moral, y que no alteren el orden público deviendo satisfacer los gastos de alumbrado del Capitulado de imprebitas del presupuesto Comunal. Y acordando otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta, que firman los Sres. que saben de que yo el Sr. Alcalde



Benito de la Cruz
 Antonio de la Cruz
 Ignacio de la Cruz

Según ordenanza de 26 de Mayo En la villa de Plas de Segura a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; siendo la hora de costumbre se reunieron en el local de las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde de la misma, acordados

al margen, con objeto de celebrar la misma ordinaria de este día. Se dio lectura al acta de la sesión anterior, y por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las suplicas, peticiones y circulares recibidas en los Boletines, opinando en la misma sesión y por unanimidad se acordó: ser puntual y exacto en cumplimiento.

Por el Sr. Sindico se manifestó a la Corporación que era conveniente que en el acto de subasta del segundo tercio de la canchales de esta Villa, concurren algunos individuos de la Junta Municipal y mayores contribuyentes, para que cuando no lo exige la Ley combiene a la Corporación que se pudiese sus actos en este asunto. Aceptada la proposición, se acordó que se invite a los Sres. D. Pedro María Bulcaga y D. Francisco Navarrete como individuos de la Junta Municipal y a D. Saturnino Pizarro en nombre de los mayores contribuyentes, para que concurren a presenciar el acto de subasta, que ha de tener lugar de día siete de Abril próximo a las once de su mañana.

Se dio cuenta de la boleta postal que dirige el Diputado Provincial por este Distrito D. Vicente Gámez a la Chica, y en su vista la Corporación acordó: que en la sesión inmediata se contestara al particular que en la misma se expresa, poniéndolo así en conocimiento de dicho Sr.

Se acordó: que el día treinta y uno del actual



se proceda al arqueo de fondos Municipales y se exponga al público el estado de la inversión de los que han sido recaudados durante el trimestre.

En vista de la renuncia hecha por Eugenio Herrera Segura al solar que le concedió el Ayuntamiento en virtud de diez y nueve de arbolado de mil ochocientos ochenta y cuatro, se acordó: que proceda a ratificar el acuerdo celebrado en virtud de febrero último, en el que se dejó sin efecto el de diez y nueve de arbolado citado; y en su virtud, conceder el solar del Cantón del Huelito a Juan José Rodríguez, quien deberá ingresar en la Depositaria Municipal el importe de la cesión; y con el fin de que no quede sin efecto esta cesión, como ha sucedido con la que se hizo al Eugenio Herrera, quedará obligado el Rodríguez a edificar dentro del término de un año y hacer inmund.º al terreno. Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los que saben de los Sres. comarcal y yo el Sr. Int.º



Juan José Rodríguez Mora *Cuadrado*

Bernardo Calabriza *Jalabon* *Presidente*
Juan Medina

En la Villa de Peñas de Segura a 9 de Abril de
 mil ochocientos y seis; siendo la hora de ochocientos
 se reunió en el local de las Salas con el
 Lic. del Ayuntamiento de la misma; acordado al mar-
 gen con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
 día se dió lectura al acta de la sesión anterior y por una
 unanimidad fué aprobada.

Se acordó: Que los Concejales D. Manuel de
 Moya y D. Martín de Cuadros, presencien el acta de
 Subasta del segundo tercio del Camino Real de esta
 Villa, que ha de tener lugar el día siete del actual.
 Que terminados otros asuntos de que ocupare el letrado
 la sesión que firman los que están de los Señores Concejales
 de que certifico =

Principio Moya Cuadros
 Alvarado
 Calabrias
 Juan Neda

En la Villa de Peñas de Segura a once
 de Abril de mil ochocientos y seis; siendo la hora
 de ochocientos se reunió en el local de las Salas
 con el Lic. del Ayuntamiento de la misma
 acordado al margen con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día.
 Dada lectura al acta de

En la Villa de Peñas de Segura a once
 de Abril de mil ochocientos y seis; siendo la hora
 de ochocientos se reunió en el local de las Salas
 con el Lic. del Ayuntamiento de la misma
 acordado al margen con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día.
 Dada lectura al acta de

la sesión anterior, que fué aprobada
 se dió lectura y lectura de las reales cédulas
 y decretos insertos en los Boletines oficiales, acordando
 su puntual y exacto cumplimiento.
 Se acordó por unanimidad nombrar representante de
 esta Corporación en Madrid a D. Juan Antonio Hernandez,
 Ayudante de negocios del Colegio, para que en su nombre
 gestione.

En la Dirección general de la Caja de depósitos la
 liquidación del 80 p.º de los bienes de los sucesores a
 este Ayuntamiento, recibiendo en su equivalencia los valores que
 se le entreguen; perciba el importe de los intereses recibidos,
 y que surcan en lo sucesivo, ya sea en metálico o en los va-
 lores que el Estado determine, satisfaga los deudas de custodia
 que se le originen; gestione el pago del sueldo personal, caso
 que algo advirtiere este Ayuntamiento, y negocié el Capital si para
 ello se obtiene la licencia del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
 ción.

Así mismo acordó autorizarle para que gestione también
 en la Dirección general de la deuda la liquidación de las Pensiones in-
 teresables correspondientes a este Ayuntamiento y perciba los intereses re-
 cidos y que surcan en lo sucesivo, como también el Capital si se
 autorizase en consecuencia, pues en virtud de esta acta queda au-
 torizado en consecuencia, pues en virtud de esta acta queda au-
 torizado, mientras no sea revocado el acuerdo por otro posterior
 en igual forma que el presente.

Que terminados otros asuntos de que ocupare el letrado
 la sesión que firman los que están de los Señores Concejales, de que certifico =

Principio Alvarado Moya Cuadros
 Calabrias
 Juan Neda

En la Villa de Barr de Sigüenza a diez y seis de Abril y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis siendo la hora de acostarse se reunió en el Local de las Juntas Concejales, los Sres. del Ayuntamiento Concejales de la misma, ausentes al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y por unanimidad, fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y Reales órdenes insertas en los Boletines oficiales, acordándose su puntual y exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 205 en donde consta la relación de los débitos que tienen por contribuciones directas los individuos de Ayuntamiento y demás funcionarios públicos; y como quiera que la mayor parte de los Concejales manifestaran tener satisfechos por completo todos sus impuestos, se acordó que el Sr. Presidente se dirija al Agente del Banco en este Distrito, para que libere recibos de los desembargos que tengan los Concejales, los cuales serán satisfechos en el término de ocho días; y si la liquidación hecha por el Delegado del Banco, no estubiera conforme se pondrá en conocimiento de la Estación, como de la Provincia, con el fin de que los individuos de esta Corporación no aparezcan en el concepto de morosos, teniendo cubiertos sus adeudos.

Los varios Sres. Concejales



12.
N.º 312216



se manifestó la necesidad de prohibir la vacante de Tacuambú, en atención a que en esta Población, por su situación, es de todo punto indispensable un Ayuntamiento: En su virtud la Corporación acordó: Que se anuncie la vacante en el Boletín oficial, la Gaceta de Characá, y en el Siglo Veintiuno, a fin de que puedan presentarse las oportunas solicitudes, en el término de un mes, debiendo haber conchada en el anuncio, que esta Población tiene 1.500 vecinos, y además que esta Estación satisface del Capítulo de Beneficencia las necesidades que los facultativos, reúnen para los enfermos pobres.

Se acordó: Que se baje en el Repartimiento de pastos de la Dehesa de Barraco, la ganadería de D. Ramón Videla, en consideración a que desde el mes de Febrero sus ganados no entran al distrito y apacentamiento de dichos pastos.

Por el Sr. Presidente Alcalde D. Manuel Mora, en virtud de queja de los vecinos, se expuso, que la Cruz Comunal por Antonio Manríquez, con perjuicio de la Población y de la ligereza del vecindario, por hallarse en medio de la Calle Ancha, la Plaza pública y concurrida de la Población, debía y debía que en virtud de la acción que compete al Ayuntamiento, según el art. 67. de la Ley Municipal, acordase

El Ayuntamiento tomándolo en consideracion
voto lo ordena por el art.º citado de la Ley
párrafo 2.º y lo dispuesto en las Reglas 22.ª y 24.ª
de la Real orden de 11 de Abril de 1860 que que-
bra la construcción fuera de la Poblacion y en edifi-
cios aislados, la licuacion de rebos, si otros cuerpos con-
tenidos, a las fincas si otros, acuerda, se haga saber
al Estreño que suspenda todo trabajo que correspondiera
a la fabricacion de cultivos en la que tiene construido
en la Calle Ancha de esta Poblacion.

Se dio cuenta del Proyecto de Presupuesto Anual
del año próximo de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, formado por
la Comision especial del ramo. Examinado detenida-
mente por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regi-
strador Judicial, y Considerando, que los gastos que se con-
signan, estan reducidos lo posible, no pudiendo ser
otra mayor economia, considerando que los mu-
nicipios no son susceptibles de mayores reducciones,
se acordó su aprobacion, sin introducir en
el, enmiendas, ni alteraciones, debiendo exponerse
al publico por termino de quince dias, para que
puedan interponerse reclamaciones, y pasado de con-
trario a la Asamblea Municipal, para que en
vicio de sus atribuciones, lo dicte, como o' apruebe
Y no teniendo el Ayuntamiento otro

asuntos de que tratare, se levantó la sesion, que
firmaron los que saben de los Sres. Concejales, de
que certifico

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Militar Calabrias *[Signature]*

Escrito fui.
Juan Neda

Sesion ordinaria de
do de abril



Y en la Villa de Plas de Segura a treinta de abril
de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la hora de
costumbre, se reunieron en el Local de las Salas Comunes
los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al mar-
gen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
dia. Se dió lectura al acta de la sesion anterior, y por unani-
midad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion
que teniendo necesidad de aumentarse de esta Poblacion,
por mas de ocho dias, para tomar los baños de for-
tuna, Provincia de Murcia con el fin de restablecer su
quebrantada salud, solicitaba se le concediera licencia
por treinta dias, que considera suficiente. La Corporacion
en su vista acordó conceder la licencia que solicita el
Sr. Alcalde Presidente, con arreglo a las facultades que
le concede el art. 110 de la Ley Municipal vigente.

deben quedar encargados en la jurisdiccion el Sr.
primero Don Manuel Ortega, y padre
aparte al Sr. Gobernador, el dia que principiá á ha-
cer de ella, conforme dispone el art.º pasado del regu-
lamento de la Ley Municipal.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento se levantó la sesión, que firmaron los que
estaban de los Sres. Concejales, con

Don Antonio Mora

Don José María Cabrería y Calabría

Puede ser.
Juan Méndez

Una ordenanza En la Villa de Beas de Segura á siete de Mayo de
del 7 de Mayo mil ochocientos y seis; siendo la hora de Cochambre se
reunieron en el Local de las Salas Concejales los Sres. del Ayun-
tamiento Concejales de la misma, anotados al margen, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y
por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura de las Reales ordenanzas y cédulas
venidas en la Gaceta y Boletín oficial, se acordó su
puntual y exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por el
Alguacil Antonio García, en la que renuncia al cargo, fue



N.º 0.672.864



plado en su mal estado de salud; el Ayuntamiento en
su vista acordó que se le admita, quedando satisfecho del
recurso peticionado por el Sr. D.º, y en utilizar los que en lo
sucesivo pueda producir, y en atención á que el trabajo de este
tiempo que hacen los tres Alguaciles que quedan al servicio
del Ayuntamiento, el sueldo que tiene asignado en el Presupuesto
debe distribuirse por iguales partes, y en la misma forma que
lo estaba antes de admitir al Costero Juan Antonio Vico.

Se dió cuenta de los escritos presentados por Luciano
Sánchez Gómez, Francisco Hernandez Cruz y Francisco Sánchez Gómez
que solicitan levantar vicinidad de esta Villa, para trasla-
darla á la inmediata de Villanueva del Albarino; el Ayun-
tamiento en su vista acordó admitir el levantamiento de
vicinidad, siempre que los interesados tengan satisfechos todos
los impuestos que se han sido repartidos, en cuyo caso sean
eliminados de los padrones de vecinos, dando la correspondiente
certificación, para que puedan usar de su derecho.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por Sebastian
Villan Diego, que pide autorización para edificar en el
sitio del Canton del Volvillo; y resultando que el Sr. Carretero
desea proyectar edificar, á robante de la vía de la pública
sin perjuicio de tercero, se acordó la autorización, previo el
pago en la Depositaria del valor de la tasación. Visto el expediente

de instruido por Juan Bautista Huertas Alonso, y resultando: que
según aparece de la inspección librada por el Sr. Intendente de Obras
el solar que se solicita para edificar el sobante de la Plaza
de la fuente de las Casas Viejas, convenientemente al ornato público
resultando que la Comisión de Ornato informa favorablemente
a la Comisión del Termino para edificar por su el terreno so-
brante de la vía pública y convenientemente al ornato de la pobla-
ción por ser un solar y adorno a la Plaza de la Fuente
pública de las Casas Viejas, acordada con el Sr. Alcalde
que propone al Sr. Intendente de Obras: Resultando que los Co-
frades de N. S.ª de Guadalupe en su comun.ª fecha 1.ª de Mayo ma-
nifiestan que son fundados las caídas que dan los muros en la fachada
que hay destruida en la Puerta de las Escuelas, la cual es sobante
de la Plaza, proponiendo que se tome una medida para remediar
este mal, considerando que según la costumbre se impone con el edificio que
se proyecta se están estos males; la Corp.ª acordó: Que se conceda el
solar que se solicita por Juan Bautista Huertas Alonso, con el objeto de
edificar por su sobante de la vía pública y de ornato para la pobla-
ción, debiendo ingresar en Depositionaria el valor de la transacción.

Se dio cuenta de otro escrito de Pablo Cantero Lara que solicita
edificar en la Plaza de la Villa, y considerando que esta Plaza es la
mas antigua que tiene la Población y que al conceder la autorización
quedaría inhabilitada, considerando que don Juan cauzara por su
los dueños de las casas colindantes, se negó la licencia, debiendo hacerse
valor al interesado.

Se dio cuenta de otro escrito de Juan Crázar de Rivas que so-
licita edificar en la calle del Solerillo, en su vista se acordó: Que
siendo el terreno sobante de la vía pública y el edificio que se proyec-
ta de ornato para la Población, pida transacción e ingreso en Depo-
sitaría de su valor se concede la autorización.

Dada cuenta del escrito presentado

por Francisco Carrasco Roa que solicita la cuota in-
dica 22 de los Llanos de Barajas, para librarla en com-
partimento, resultando que se encuentra vacante; se acordó
concederla, debiendo el recurrente satisfacer el canon estable-
cido por el Ayuntamiento.

Se dio cuenta del escrito presentado por
Juan Ramon Guzman que solicita utilizar las pie-
dras del Hobon que existe en el sitio de las Alunas,
y que el Ayuntamiento acordó su demolición en la sesión
de diez y siete de Oct. último por estar en ruina;
por su vista considerando que no puede delatarse
por mas tiempo la demolición; se acordó conceder
la autorización para utilizar la roca, con la condi-
ción de que lo ha de ejecutarse en el termino de diez
meses, sin retribución de ningun genero.

Se acordó nombrar Guarda Municipal para la cu-
stodia de los campos a Miguel Guillot de estos vecinos.

Por el Sr. Excmo. se manifestó a la Corporación que
estando pendiente de liquidación y compensación los débitos que
tiene este Pueblo del Ayuntamiento de Comunes, Sal y Cuales del año
económico de 1874 a 75 y otros anteriores del Ayuntamiento general por
los créditos en favor del Ayuntamiento, procede hacer la cuenta
por el Recaudador ^{de Comunes} de los débitos que tiene este Pueblo en favor
del Tesoro y del Ayuntamiento, los descubiertos que resultan y
las cantidades que obran en efectivo, para cuando se ejecute la
operación por la Adición económica, queden ingresados en Tesore-
ría sin tener créditos para compensar los débitos, o en la
Depositionaria si quedan a favor del Ayuntamiento, el Ayuntamiento